

05 DE MARZO DE 2025.

**DIPUTADA FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR.  
PARTIDO MORENA.**

**A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL, REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Ciudadano presidente de la mesa directiva del congreso del estado, Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, compañeras y compañeros legisladores e invitados que hoy nos acompañan hoy quiero reconocer el actuar responsable y democrático del Pleno de la Cámara Diputados del Congreso de La Unión, al aprobar el dictamen del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de nuestra Carta Magna en materia de no reelección y nepotismo electoral, mi respaldo pleno a esa unánime decisión que será vigente a partir del año 2030, tanto en los procesos electorales, como los federales, como los locales, lo sostengo no solo porque es una iniciativa impulsada por la Presidenta de la República la Doctora Claudia Sheinbaum, sino porque apuntala dos temas que consolidan la democracia nacional; primero, atender una de las causas de la corrupción en el país y segundo, brindar mayor legitimidad al Poder Legislativo, robusteciendo con ello al estado mexicano en su conjunto, además de promover la transparencia y la probanza de méritos en todos los procesos electorales. Compañeras y compañeros diputados, fortalecer en todo momento al sistema político mexicano, es una misión de esta soberanía popular, es una misión de todos los que somos mexicanos, prohibir la reelección inmediata en los cargos de diputados y senadores, presidencia de la República, gubernatura diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, jefaturas, de gobierno, alcaldías y concejalías, era necesario, así también el hecho de cerrar las puertas al nepotismo electoral, al fijar como requisito que las personas que busquen participar para un cargo de elección popular, no tengan o hayan tenido en los últimos 3 años anteriores al día de la elección, un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho o de parentesco por consanguinidad o civil en línea, en línea recta, sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, que quede claro, que con esta reforma constitucional no se va a restringir ningún derecho, más bien, preserve el equilibrio necesario entre democracia, marco legal y sobre todo la protección de los derechos humanos, la democracia, merece siempre sumar para multiplicar, que así siga siendo por el bien de México, por el bien de Chiapas y por el bien de todos los municipios. Muchísimas gracias.